¿Qué se considera cabildeo bajo la elección 501(h)?

Organizaciones de beneficencia pública 501(c)(3) pueden cabildear. La ley federal tributario controla la cantidad de cabildeo que pueden realizar. Las organizaciones pueden optar por calcular su actividad de cabildeo ya sea bajo la "prueba de la parte insustancial" o la "prueba de gastos 501(h)". Aunque el cabildeo no está claramente definido bajo la prueba de la parte insustancial, esta hoja de datos proporciona un resumen de cómo se define el cabildeo para organizaciones que miden su cabildeo bajo la prueba de gastos 501(h).

Bajo la prueba de gastos 501(h), el cabildeo está dividido entre dos tipos - cabildeo directo y de base:

Cabildeo directo	Cabildeo de base
1. Comunicación	1. Comunicación
2. con un legislador	2. con el público
3. expresando una opinión sobre legislación específica	3. expresando una opinión sobre legislación específica
	4. y contiene un llamado a la acción

Para que una acción sea considerada cabildeo directo o cabildeo de base tiene que tener todos los elementos citados anteriormente. Entender el significado de cada elemento es clave porque no se considera cabildeo si falta uno o más de estos elementos requeridos

Comunicación: una conversación (en persona o por teléfono), por carta, correo electrónico, tweet u otro método creativo que transmite un mensaje.

Legislador: un miembro de un órgano legislativo o su personal. Además, pueden ser considerados legisladores los funcionarios de la rama ejecutiva quienes participan en la formulación de legislación (tal como, el gobernador o el alcalde cuando vetan un proyecto de ley, o un miembro del personal de una agencia cuando ayuda a la legislatura a redactar un proyecto de ley). Sin embargo, miembros de órganos administrativos, tales como juntas escolares, distritos de servicios de agua y alcantarillado, autoridades de vivienda, juntas de zonificación u otros organismos de fines especiales, ya sean elegidos o nombrados al cargo, no son considerados legisladores.

El público en general también se considera legislador cuando se trata de medidas electorales como bonos y referendos. Por esta razón, promover u oponerse a medidas electorales se considera cabildeo directo. *Véase abajo*.



Público en general: cualquier persona que no sea un legislador o miembro de una organización. Se considera miembro de una organización una persona (u organización) que haya donado más que una cantidad nominal de tiempo o dinero a la organización. Comunicaciones dirigidas a miembros de una organización que los insta a ponerse en contacto con los legisladores para expresar una opinión sobre legislación específica son consideradas cabildeo directo.

Expresa una opinión sobre legislación específica: Legislación específica incluye un proyecto de ley o resolución presentado ante un órgano legislativo, o una propuesta específica para resolver un problema. La legislación específica también incluye: las asignaciones presupuestarias; los impuestos; los intentos de influir en la confirmación de candidatos a cargos en el poder judicial; y los intentos de influir en el poder ejecutivo que requieren la aprobación legislativa. Una propuesta puede considerarse legislación específica aun si no ha sido presentada, no ha sido redactada, ni desarrollado plenamente. Legislación específica no incluye reglamentación, promulgación de reglamentos, los órdenes ejecutivos, los litigios, o los intentos de hacer cumplir las leyes vigentes.

Llamado a la acción: una manera para animar al destinatario de la comunicación a que realice una acción de cabildeo. Un llamado a la acción debe incluir **una** de las siguientes acciones:

- insta al destinatario que entre en contacto con un legislador
- proporcionar información sobre cómo el destinatario puede ponerse en contacto con un legislador, por ejemplo, facilitando el número de teléfono o la dirección del legislador;
- proporcionar un mecanismo que permita al destinatario ponerse en contacto con un legislador, como una tarjeta postal, una petición o un formulario de correo electrónico; o
- identificar a: un legislador votando sobre una legislación quien está opuesto o indeciso sobre esta legislación; un miembro de un comité legislativo que votará sobre la legislación; o el legislador del destinatario.

¿Y las medidas electorales?

Los miembros del público en general se consideran legisladores en el contexto de las medidas electorales porque el público votará sobre la medida. Por esta razón, la actividad en medidas electorales se considera cabildeo directo. Aunque el éxito de las medidas electorales (como los referendos, las medidas de bonos y las iniciativas electorales) se deciden en la cabina de votación, los esfuerzos a favor o en contra de las medidas electorales se consideran cabildeo directo según el código fiscal, no actividad electoral inadmisible. Así, efectivamente, como organización de beneficencia pública, puede instar al público a "Votar Sí a la Proposición B".



¿Qué no se considera cabildeo?

Hay cuatro excepciones principales a estas definiciones. Cualquier comunicación que cumpla con una de estas excepciones no cuenta como cabildeo, así que cualquier gasto relacionado no se contaría contra el límite de cabildeo de una organización de beneficencia pública.

- Análisis no partidista, estudio o investigación que presenta todos los aspectos de un problema. La comunicación debe proporcionar una explicación plena y justa de los hechos subyacentes, y debe ponerse a disposición del público en general, de un segmento del público en general o de órganos o empleados gubernamentales. El documento debería proporcionar suficiente información que permita a los lectores sacar sus propias conclusiones sobre el asunto, aún si el propio informe contiene una conclusión específica. Por ejemplo, una organización podría redactar un artículo sobre la necesidad de acceso a atención médica para niños de bajos ingresos, que podría concluir con una recomendación para aumentar la financiación del programa estatal de seguro médico para niños.
- Respuestas a solicitudes escritas pidiendo asistencia de comités u otros órganos legislativos. La comunicación debe responder a una solicitud por escrito por un órgano legislativo, un comité o un subcomité (no por un legislador individual), y la asistencia debe ponerse a la disposición de todos los miembros del órgano que la solicita. Por ejemplo, la directora ejecutiva de una organización de beneficencia pública, en respuesta a una solicitud por escrito del presidente de un comité legislativo, podría prestar testimonio a favor de un proyecto de ley de aire limpio en interiores, sin contar los gastos contra los límites de cabildeo de la organización.
- Oposición o apoyo a propuestas legislativas que cambiarían los derechos de la organización o su derecho a existir. La comunicación debe dirigirse a un órgano legislativo respecto a posibles acciones de ese órgano que puedan afectar a la existencia de la organización, sus facultades, derechos, exención de impuestos o la deducción de las contribuciones a la organización. Por ejemplo, la abogacía relacionada a la legislación propuesta para eliminar la desgravación fiscal de las contribuciones a organizaciones 501(c)(3) caería dentro de esta excepción de "autodefensa".
- Análisis y discusiones de amplios problemas sociales, económicos y otros similares. Las comunicaciones sobre temas generales que también tocan el mismo tema de una legislación específica. No deben hacer referencia a legislación específica ni exhortar directamente a los destinatarios a tomar acción.



Este trabajo tiene licencia internacional bajo Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin derivados 4.0.

La información contenida en esta hoja informativa y en cualquier adjunto se proporciona solo para fines informativos y no como parte de una relación entre abogado y cliente. Esta información no pretende sustituir asesoramiento profesional en materia legal, fiscal o de otra índole para su situación particular, y no puede ser invocada para evadir sanciones que puedan imponerse en virtud del Código de Rentas Internas. Alliance for Justice publica guías escritas en lenguaje claro sobre temas de abogacía para organizaciones sin fines de lucro, ofrece talleres educativos sobre las leyes que rigen las actividades de abogacía de organizaciones sin fines de lucro, y proporciona asistencia técnica a organizaciones sin fines de lucro que se dedican a la abogacía. Para más información, favor de contactar a Alliance for Justice al 866-NPLOBBY.

